

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 17 de abril de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESIÓN N° 3/18
'N° 14.650	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743	
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ◆ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ◆ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ◆ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ◆ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ◆ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 568 del 23/03/95 - Otorga en comodato a instituciones fracciones de terrenos de finca Las Costas	1401
M.B.S. N° 584 del 29/03/95 - Ratifica Decreto N° 2.433/94 - Artículo 1°	1403
M.Ec. N° 586 del 29/03/95 - Ley 6.735: Expropiación de terrenos del Dpto. Capital - facultad a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación y dispone liquidación de importe.....	1403
M.B.S. N° 588 del 29/03/95 - Prórroga de designación de personal temporario.....	1404
S.G.G. N° 749 del 30/03/95 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia.....	1404
M.Ec. N° 750 del 30/03/95 - Proceso de privatización del Banco Provincial de Salta: Contratación de servicio técnico especializado de consultoría	1405
M. Ec. N° 751 del 30/03/95 - Renuncia del Esc. Raúl José Goitia como titular del Régimen Natural	1406
M.Ec. N° 753 del 30/03/95 - Reconoce derechos del uso del agua pública a inmueble del Dpto. de Chicoana.....	1406
M.Ec. N° 754 del 30/03/95 - Aprueba plano de mensura, loteo y unificación de inmuebles del Dpto. Capital	1406

EDICTOS DE MINAS

N° 220 - La Sureña Quinta - Expte. N° 14.556	1407
N° 211 - Mónica - Expte. N° 10.731	1407

LICITACIONES PUBLICAS

N° 365 - Dirección Pcial. de Energía N° 11/95	1408
N° 364 - Dirección Pcial. de Energía N° 12/95	1408
N° 356 - ANSeS N° 03/95	1408
N° 355 - ANSeS N° 04/95	1408

CONCURSO DE PRECIOS

N° 374 - Ministerio de Bienestar Social N° 8.	1408
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 371 - MASVENTAS S.A.C.F. - Expte. N° 34-178.496/94.	1409
N° 328 - Gilabert, Marcel Bessiere - Expte. N° 34-126.398/83	1409
N° 196 - Tolloche S.A. - Expte. N° 34-177.093/94 y otros.....	1409

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 329 - M.B.S. Elgema S.R.L. - Expte. N° 39.259/93	1410
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 369 - Pisani, Ignacio Francisco - Expte. N° B-63.058/95.	1410
N° 360 - José Martín Ramírez - Expte. N° 8693/95	1410
N° 339 - Cruz, Juan Cancino - Expte. N° B-23.014/91	1410
N° 330 - Ricardo Alfaro - Expte. N° 1B-62.873/94	1410

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 382 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-56.410/94.....	1411
N° 381 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-55.141/I/95.	1411

POSESION VEINTEÑAL

N° 375 - Bravo de Menéndez, Hilda Delfina vs. López de Prémoli, María Esther - Expte. N° B-22.744/91.....	1411
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 351 - Distribuidora Sugar S.R.L. - Expte. N° B-61036/94	1412
N° 347 - Flores, Víctor y Cadar, Nayah - Expte N° 35.270/92.....	1412
N° 311 - Campos, Juan Carlos y Campos, Hnos. - Expte. N°4.954/94.....	1413

EDICTO DE QUIEBRA

N° 354 - Chubut Cía. Argentina de Seguros S.A. - Expte. N° 33350/94.....	1413
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 323 - Banco Provincial de Salta vs. Aneiros, Carlos Alberto y Marcilese, Pedro Julio - Expte N°B-55.764/94	1414
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 383 - Mecri S.R.L.....	1414
N° 380 - Teide S.R.L.....	1415
N° 379 - Cosalud S.A.....	1415

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

N° 377 - Colegio de la Divina Misericordia S.R.L.....	1416
N° 376 - Transportes Trasa S.R.L.....	1417

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 352 - Ingenio Labrador S.A., para el día 30/04/95	1417
N° 333 - Mar - Hel S.A.C.I.F.I., para el día 25/04/95.....	1418
N° 315 - Sociedad Médica Universitaria S.A., para el día 28/04/95.....	1418

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 372 - Centro de Estudio e Investigación de Estrategias Alternativas, para el día 29/04/95.....	1418
---	------

ASAMBLEAS

N° 378 - Centro Vecinal Barrio Municipal de Emergencia, para el día 28/05/95.....	1418
N° 373 - Orientación para la Joven, para el día 02/05/95.....	1419
N° 370 - Unión Empresarios de General Güemes, para el día 19/05/95.....	1419

RECAUDACION

N° 384 - Del día 12/04/95.....	200
--------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de marzo de 1995

DECRETO N° 568

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 131-003.752/94 y Ref.: 131-2.592/94 Cde. 2: 131-001.501/93; 131-001.935/93 y Cde. 1; 29-259.108/92; 01-65.730/94; 01-65.624/94; 01-65.635/94; 01-65.760/94; 01-65.864/94; 01-65.885/94; 131-005.400/95; 01-66.334/95; Nota N° 1.451/94 del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta y 138-010/95.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Colegio Salesiano "Angel Zerda", el Movimiento Puente, la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, la Fundación Visión de Futuro, el Club Social, Cultural y Deportivo "Gobernación", el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la Asociación Gremial de Empleados Legislativos, la Hermandad del Señor y la Virgen del Milagro y el Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta, solicitan la donación o venta de terrenos fiscales ubicados en Finca Las Costas para destinarlos a distintos fines; y,

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Salesiano "Angel Zerda", solicitó la adjudicación de terreno en venta para destinarlo a la construcción de una casa de retiros espirituales y para fines de recreación, por lo que se compromete a cercarlo de inmediato y realizar tareas de arbolado perimetral, contando con plano aprobado en fecha 13 de octubre de 1994 por la Dirección General de Inmuebles, quedando individualizada la fracción como Matrícula N° 109.012, Parcela A 31, con una superficie de una hectárea;

Que, a su vez, el Movimiento Puente, solicita se le ceda un predio para destinarlo a la construcción de una casa de retiros espirituales, con capacidad para cincuenta personas, baños, cocina, comedor, salón de conferencias, zona parqueada y campos de deportes, de acuerdo a un anteproyecto en elaboración, que no se acompaña, presentando plano tentativo de ubicación;

Que la Asociación Odontológica Salteña, pide se le done un terreno fiscal ubicado en la zona de La Loma, el que se destinará a construir instalaciones necesarias para lograr un complejo deportivo.

Que la Unión de Trabajadores Municipales de Salta, solicita se le done una fracción de seis hectáreas en los terrenos adyacentes al Grand Bourg, a los fines de proveer a sus afiliados de un predio deportiva para recreación;

Que la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, solicita se le donen los terrenos aledaños al predio por ellos ocupado en un paraje de Las Costas, haciendo un resumen del cumplimiento de los cargos impuestos en su oportunidad, para destinarlos a ampliar su complejo deportivo;

Que la Fundación Visión de Futuro, requiere se le done una hectárea para la construcción de campos deportivos y recreativos, como así también para la implementación de una huerta, lo que redundaría en beneficio de las obras que encara la fundación;

Que el Club Social, Cultural y Deportivo "Gobernación", solicita se le done una fracción de terreno ubicada en los alrededores del Centro Cívico, destinado a la construcción de un complejo deportivo para sus afiliados;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, pide se le donen terrenos aledaños a la zona denominada Grand Bourg, comprometiéndose a tomar posesión y cumplir con las condiciones que se establezcan para el caso;

Que la Asociación Gremial de Empleados Legislativos (A.G.E.L.), solicita se le done un terreno en la zona de Finca Las Costas, comprometiéndose a realizar la correspondiente mensura y confección de plano, a los fines de crear un campo polideportivo, para el desarrollo psicofísico de los afiliados y sus familiares, adjunta plano de la fracción requerida que es la misma que fuera requerida con antelación por la Asociación de Profesionales;

Que la Hermandad del Señor y de la Virgen del Milagro de la Catedral Basílica de Salta, solicitó la donación de un terreno fiscal, adjuntando croquis de la posible ubicación del predio, pero que lamentablemente dicho lugar no está disponible, por lo que cuenta con distintos pedidos de planos para usucapir, por lo que únicamente se les puede destinar otra fracción;

Que el Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta, solicita la donación de una fracción de terreno destinado a la construcción de un complejo deportivo, para la recreación de sus asociados;

Que según informes de la Dirección General de Inmuebles y el relevamiento efectuado por dicho organismo y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Gobernación resulta que la mayoría de las fracciones de lo que fuera Finca Las Costas se han producido asentamientos poblacionales, lo que introduce serios problemas ante la imposibilidad actual y futura para proveer de agua potable y servicios mínimos a dichas comunidades, por lo que no pueden

ser destinados a la construcción de viviendas, ello más teniendo en cuenta que varias parcelas fueron afectadas al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda I.P.D.U.V., por lo que el Gobierno de la Provincia considera conveniente entregar en comodato los predios que se encuentren libres a distintos entes e instituciones de nuestro medio, ya que no se perjudica los intereses del Estado Provincial, pues se trata de inmuebles ociosos, que encontrándose desocupadas están a la merced de usurpadores e intrusos;

Que ello, no obstante en función de lo dispuesto por los Artículos 55 y 56 de la Ley de Contabilidad y en mérito de las actuales circunstancias, resulta aconsejable otorgar las fracciones de referencia a los entes que presentaron solicitud de venta o donación, sujetando la transferencia definitiva a la correspondiente autorización legislativa y al efectivo cumplimiento de los cargos que se les impongan;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en Comodato al Colegio Salesiano "Angel Zerda", con la finalidad de construir una casa de retiros espirituales, una fracción de terreno en Finca Las Costas, individualizada como Matrícula N° 109.012, Parcela A 31, con una superficie de una hectárea.

Art. 2° - Otórgase en Comodato al Movimiento Puente, con la finalidad de construir una casa de retiros espirituales y un complejo deportivo, una fracción de finca Las Costas de aproximadamente cuatro (4) hectáreas a desmembrarse del remanente de la Matrícula N° 106.964, adyacente a la finalización de la Matrícula N° 109.012, correspondiente al Colegio "Angel Zerda".

Art. 3° - Otórgase en Comodato a la Asociación Odontológica Salteña, destinada a la construcción de un complejo deportivo, una fracción de Finca las Costas, individualizada como Matrícula N° 96.446, Parcela A 24.

Art. 4° - Otórgase en Comodato a la Unión de Trabajadores Municipales, con la finalidad de construir un complejo deportivo, una fracción de Finca Las Costas, individualizada como Matrícula N° 96.431, Parcela A 9.

Art. 5° - Otórgase en Comodato a la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, con destino a la ampliación del complejo deportivo la fracción remanente de Finca Las Costas, Matrícula N° 100.954, dejando aclarado que sobre la misma pasa una red de alta tensión, por lo que deberán respetarse las normas que al respecto imponga el organismo de aplicación y la fracción remanente que

actualmente ocupa sobre el noreste de la Matrícula 100.925, como así también el bajío que colinda con la matrícula N° 90.178, conforme el croquis que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 6° - Otórgase en Comodato a la Fundación Visión de Futuro, con destino a la construcción de un complejo deportivo, una Fracción de Finca Las Costas, individualizada como Matrícula N° 96.429, Parcela A 7.

Art. 7° - Otórgase en Comodato al Club Social, Cultural y Deportivo "Gobernación", con destino a la construcción de un complejo deportivo, una fracción de Finca las Costas, individualizada como remanente de Matrícula N° 106.964, ubicada al norte del tanque de A.G.A.S. y entre el cerco de reserva institucional, Las Matrículas N°s. 100.234, 96.695, colindando al oeste con las matrículas 96.428, Parcela A 6 y 96.429, Parcela A 7.

Art. 8° - Otórgase en Comodato al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, al Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta, a la Asociación Gremial de Empleados Legislativos y a la Hermandad del Señor y de la Virgen del Milagro, una fracción de Finca Las Costas, individualizada como Matrícula N° 90.178, con una superficie de 22 hectáreas, las que deberán ser subdivididas en parcelas de 5,5 hectáreas, a favor de cada institución, quedando el Consejo Profesional y el Colegio de Abogados colindando con la fracción correspondiente al Club de Profesionales Universitarios, en tanto a la Hermandad y la Virgen del Milagro le correspondería la fracción colindante con el predio de la Agrupación Gauchos de Güemes, Matrícula N° 90.625, quedando la restante para la Asociación Gremial de Empleados Legislativos. acorde al croquis anexo.

Art. 9° - Las superficies definitivas de las fracciones otorgadas en comodato deberán ser determinadas por medio de una mensura, cuya realización y costo estará a cargo de cada uno de los comodatarios, conforme el plano adjunto, debiendo realizarse la misma en el plazo de 180 días corridos desde la publicación de este decreto.

Art. 10° - Establécese con carácter de cargo del comodatario: a) el cercado perimetral de la fracción a que se refiere en cada caso, en el plazo de 60 días de la fecha de publicación del presente decreto; b) la forestación y conclusión de las obras a las que se encuentran destinados los predios deberá realizarse en un término de cinco años computados de idéntica manera; y c) los comodatarios deberán presentar el plan de obra dentro de los 180 días de publicación de este decreto.

Art. 11° - En caso de incumplimiento de los cargos previstos en cualquiera de los plazos establecidos, la Provincia dejará sin efecto automáticamente el comodato.

Art. 12° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se obliga a realizar o proveer de obras de infraestructura para los predios otorgados en comodato, y que los plazos otorgados se cuentan por días corridos.

Art. 13° - El control de cumplimiento de los cargos impuestos se realizará a través del Departamento Tierras Fiscales de la Dirección General de Inmuebles conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Gobernación.

Art. 14° - Se prohíbe a los comodatarios: a) destinar el predio a otros fines que el expresamente establecido por este decreto; b) destinar la fracción a viviendas; c) ceder, locar, transferir total o parcialmente el comodato; todo ello bajo apercibimiento de tener por concluido el mismo.

Art. 15° - El presente será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 16° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 584

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 43.876/94 - Cód. 66 y 3.557/94 - Cód. 71

VISTO el Decreto N° 2.433/94; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se designa temporariamente al Dr. Benjamín Pérez Ruiz, D.N.I. N° 17.580.250, para desempeñar funciones en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a partir de la fecha de toma de posesión por el término de cinco (5) meses;

Que a fs. 23 el señor Director General de la citada repartición manifiesta que el citado profesional comenzó a prestar servicios a partir del día 26 de julio de 1994 por lo que solicita se modifique el artículo 1° del Decreto N° 2.433/94;

Que a fs. 32 el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal, dictamina que a efectos de sanear la situación encarada en marras, corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto N° 2.433/94 dis-

poniendo que la designación temporaria del Dr. Benjamín Pérez Ruiz lo sea a partir del 26 de julio de 1994.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 2.433/94 - Artículo 1° dejando debidamente establecido que la fecha de vigencia de la designación temporaria a favor del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, D.N.I. N° 17.580.250, en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades dependiente del Ministerio de Bienestar Social, lo es a partir del día 26 de julio de 1994, en virtud a los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretaría de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Castro de Leal - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 586

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expedientes N°s. 90-7.564/94 Copia 1; 11-42.633/94 y 11-42.866/95

VISTO la Ley N° 6.735 que declara la utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno del inmueble Matrícula N° 49.101 del Departamento Capital, de mayor extensión; y

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno será destinado a cubrir necesidades de orden social, cultural y de esparcimiento de los vecinos de Villa Primavera de esta ciudad;

Que la Dirección General de Inmuebles ha registrado dicha ley según consta en la Cédula Parcelaria del inmueble agregada a fs. 39/41;

Que se ha confeccionado el Plano N° 10.252 de Mensura y Subdivisión para expropiación delimitando la superficie de 14.000 m2. sujeta a expropiación;

Que siguiendo el procedimiento fijado por el Decreto N° 69/81, la Dirección General de Inmuebles ha determinado a fs. 12 el valor fiscal de la fracción con más el 30% de ley, cuyo monto resultante cuenta con imputación preventiva practicada a fs. 47 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía;

Que cumplidos estos trámites, en ejercicio de las facultades propias de este Poder, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a Promover el respectivo juicio de expropiación y disponer se liquide a su favor el importe imputado para posibilitar el planteo de la acción que se encomienda, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley 1336 y modificatoria Ley N° 4.272);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover el juicio de Expropiación de la fracción de terreno de 14.000 m2. delimitada según Plano N° 10.252 de Mensura y Subdivisión para expropiación, que forma parte del inmueble ubicado en la Sección L - Manzana 87 - Parcela 1 - Matrícula N° 49.101 del Departamento Capital, declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por Ley N° 6.735.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cuatro con 08/100 (\$ 24.104,08) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de la fracción de terreno indicada precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 3 - Partida Principal 1 "Bienes Preexistentes" - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 588

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 55.789/95 - C6d. 66

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del Sr. Daniel Fabián Guerra, D.N.I. N° 13.701.753; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.060/94 se designa el citado agente, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en el Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 12 de setiembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 12 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, la designación en carácter de personal temporario del señor Daniel Fabián Guerra, D.N.I. N° 13.701.753, a efectos de continuar desempeñándose en el Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, más una sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel Departamento y con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - Dedicación Exclusiva-, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17 inciso e) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley N° 6.422. reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva que Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Ceballos de Marín - Autiero
- Núñez Burgos - Puig - Martino.**

Salta, 30 de marzo de 1995

DECRETO N° 749

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 30 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 30 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 30 de marzo de 1995

DECRETO N° 750

Ministerio de Economía

Expte. N° C/11-42.232/94

VISTO el Concurso Público de antecedentes y precio con el objeto de contratar los servicios técnicos especializados de Consultoría para el proceso de privatización del Banco Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.129/94 se aprobó el pliego de bases y condiciones para el llamado a Concurso Público, a la vez que se autorizó al Ministerio de Economía, en su carácter de Autoridad de Aplicación para la privatización del Banco Provincial de Salta (art. 36 - Ley N° 6.583), a convocar al referido Concurso;

Que por Resolución M.E. N° 229/94 se conformó el Comité de Evaluación, Selección y Adjudicación, presidido por el señor Ministro de Economía e integrado, además, por los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas;

Que con fecha 17 de noviembre de 1994 se procedió a la apertura de los Sobres N° 1 - Antecedentes, Recursos humanos, Metodología y Plan de trabajo - correspondientes a las propuestas presentadas en el Concurso Público convocado;

Que anuladas las propuestas por el Comité de Evaluación, Selección y Adjudicación, por Resolución M.E. N° 267/94 se declararon admisibles y precalificadas, con el consiguiente orden de mérito, las tres propuestas presentadas;

Que en fecha 22 de marzo de 1995, se procedió a la apertura de los Sobres N° 2 - oferta económica- correspondientes a los participantes precalificados;

Que emitida opinión por el Comité de Evaluación, Selección y Adjudicación, estableciendo el orden del mérito que corresponde a las ofertas formuladas, según las prescripciones del pliego (Anexo 3), por Resolución M.E. N° 36/95 se procedió a Preadjudicar el Concurso Público al Consorcio integrado por las firmas "Mario Hugo Azulay y Asociados S.A. - Morgan Grenfell & Co. Ltd. - Javier González Fraga", por haber obtenido el mayor puntaje total;

Que debidamente notificados todos los participantes, no han efectuado impugnación alguna al acto de preadjudicación;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 17 y Anexo 3 del pliego de bases y condiciones para el llamado a este Concurso Público, se está en término para producir la adjudicación del concurso convocado;

Que el presente decreto se emite en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 6.583 y 6.741;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase todo lo actuado por el Ministerio de Economía de la Provincia en relación al Concurso Público convocado y en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 2.129/94.

Art. 2° - Adjudicase al Concurso Público de Antecedentes y Precio para la contratación de servicio técnico especializado de Consultoría para el proceso de privatización del Banco Provincial de Salta, al Consorcio integrado por las firmas "Mario Hugo Azulay y Asociados S.A. - Morgan Grenfell & Co. Ltd. - Javier González Fraga".

Art. 3° - Facúltase al señor Ministro de Economía de la Provincia a suscribir el respectivo contrato con el Consorcio adjudicatario.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará al Rubro Gastos de Administración - Otros Honorarios - Código: 560.027.001-9 - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese a la Comisión Bicameral creada por la Ley N° 6.583 (Art. 92), publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Luotaf - Martino.

Salta, 30 de marzo de 1995

DECRETO N° 751

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-33.791/95, en el cual el Escribano Raúl José Goytia, presenta su renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 23 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito del nombrado de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Raúl José Goytia, L.E. N° 7.216.274, como Titular del Registro Notarial N° 23 con asiento en esta ciudad, por el motivo enunciado en el considerando precedente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 30 de marzo de 1995

DECRETO N° 753

Ministerio de Economía**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente N° 34-158.912/90 Orig. y Cde. y Cde. 1

VISTO que la Sra. María Angélica D'Andrea de Esquiú solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad identificado con Catastro N° 2.821 - Partido El Típal departamento Chicoana - Fracción "D", parte integrante de la Finca Santa Rosa, con una superficie bajo riego de 54,3550 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecido por el Código de Aguas de Salta, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora María Angélica D'Andrea de Esquiú, en la forma propuesta en su Resolución N° 653/94 y con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 775/47 (Código de Aguas de Salta);

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 63/64;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese los derechos del uso del agua del dominio público al inmueble identificado con Catastro N° 2.821, ubicado en el Partido de El Típal, departamento, denominado Fracción "D", parte integrante de la Finca Santa Rosa, de propiedad de la señora María Angélica D'Andrea de Esquiú, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, con una dotación de 28,54 lts./seg., una superficie de 54,3550 Has., con aguas provenientes de los Ríos Chicoana, margen izquierda y Pulares margen derecha, por medio del Canal Principal - Secundario Norte - Sección II - Acequia Comunera. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, con similares derechos, a medida que disminuya el caudal de las fuentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Triboli - Martino.

Salta, 30 de marzo de 1995

DECRETO N° 754

Ministerio de Economía**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 18-6.719/94.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Agr. Carlos Cuadrado González - Jefe Area Catastro y Uso de Suelo de la Municipalidad de la ciudad de Salta solicita la aprobación de los Planos de Mensura y Loteo y Mensura, Unificación y Loteo de los inmuebles Matrículas N°s. 96.443 - Secc. T - Fracc. A 21, 96.440 y 96.441 - Secc. T - Fraccs. A 18 - A 19 - B° Palermo III y B° Palermo II - Departamento Capital, de propiedad de la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 el Departamento Registro Gráfico de la Dirección General de Inmuebles informa que de acuerdo a los controles de cálculo y título realizados los planos se encuentran en condiciones técnicas para su aprobación;

Que a fs. 11 la Unidad Ejecutora de Proyectos de la A.G.A.S. informa que no existen problemas de inundabilidad, por cuanto las aguas provenientes de las precipitaciones tienen rápida evacuación hacia el zanjón ubicado al Sud-Oeste del loteo;

Que dicha Unidad Ejecutora aconseja asimismo que la Municipalidad de Salta al efectuar la apertura de las calles deberá tener en cuenta la pendiente que se dé a las mismas, con el cuneteo correspondiente y posterior enripiado a fin de evitar erosiones en el periodo estival, como también la realización de inspecciones periódicas;

Que la A.G.A.S. a través de su Departamento Técnico asesorará a la Municipalidad de Salta en la ejecución de los trabajos antes mencionados y sobre el mantenimiento de las mismas;

Que a fs. 12 se adjunta Resolución N° 22.910 correspondiente al Acta N° 2.014 de fecha 09/03/95 de la Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles por la que se autoriza al Departamento Mensura a aprobar los planos pertinentes;

Que a fs. 15 la Dirección General de Inmuebles solicita el dictado del instrumento legal que permita la aprobación y asignación de matrículas a los lotes resultantes, de acuerdo a las normas vigentes a tal requerimiento no habiendo formulado observaciones de carácter técnico en el trazado del referido plano;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Planos de Mensura y Loteo y Mensura, Unificación y Loteo de los inmuebles Matrículas N°s. 96.443 - Secc. T - Fracc. A 21, 96.440 y 96.441 - Secc. T - Fraccs. A 18 - A 19 - B° Palermo III y B° Palermo II - Departamento Capital, de propiedad de la provincia de Salta, los que arrojan el siguiente Balance de Superficies:

BARRIO PALERMO II

BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. s/t. Mat. 96.440	3	Has. 3.186,37 m2.
Sup. s/t. Mat. 96.441	4	Has. 3.989,69 m2.
Sup. Total s/t.	7	Has. 7.176,06 m2.
Sup. s/m.	7	Has. 7.191,10 m2.
Diferencia en más	(+)	15,04 m2.

DETALLE DE SUPERFICIES

Sup. Lotes	4	Has. 4.309,78 m2. d/o
Sup. Ochavas		286,15 m2.
Sup. Calles	1	Has. 9.738,15 m2.
Sup. Espacio Verde (A)		4.883,46 m2. d/o
Sup. Espacio Verde (B)		7.973,56 m2.
Sup. Total s/m.	7	Has. 7.191,10 m2.

BARRIO PALERMO III

BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. Parcelas	2	Has. 6.656,16 m2. d/o
Sup. Espacio Verde		3.164,04 m2.
Sup. Calles	1	Ha. 0.000,00 m2.
Sup. Ochavas		170,81 m2.
Sup. Total s/m.	3	Has. 9.991,01 m2.
Sup. s/t.	3	Has. 9.991,00 m2.
Diferencias en más	(+)	0.01 m2.

Art. 2° - Tome conocimiento la Municipalidad de la ciudad de Salta y la A.G.A.S. a los fines pertinentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Maisano - Martino.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 220

F. N° 77.691

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que la Empresa Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. por Expte. N° 14.556, ha manifestado en el Departamento de La Poma, una mina de plomo, plata, zinc, cobre y oro, que se denominará "La Sureña Quinta"; el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Capilla de la Iglesia de los Cobres se mide 25.000 m. Az. 180° 00' 00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de Manuel Goicoa. Salta, 15 de marzo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 05, 17 y 27/04/95

O.P. N° 211

F. N° 77.673

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Roque López por Producción y Servicios S.A., ha solicitado la mensura de la Mina "Mónica" de Diatomita, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 10.731 la cual se determina de la siguiente manera: Tomamos como punto de referencia: el punto de manifestación de descubrimiento (indicado en Expte. N° 10.731) y señalado en el plano adjunto con la letra "A". Si partimos desde allí, con un Az. de 180° a los 150 m., encontraremos el primer punto, indicado en el plano con la letra "B". Continuando, con un Az. de 270°, a una distancia de 150 m., encontraremos el segundo punto indicado en el plano con la letra "C". Continuando con un Az. de 360° a una distancia de 300 m. encontraremos el tercer punto, indicado en el plano con la letra "D". Desde allí, con un Az. de 90°, a una distancia de 300 m. encontraremos el cuarto punto indicado en el plano con la letra "E".

Desde allí con un Az. de 180° a una distancia de 300 m. encontramos el quinto punto, indicado en el plano con la letra "F". Desde allí con un Az. de 270° a una distancia de 150 m. retornaremos al primer punto indicado en el plano con la letra "B". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de marzo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria. Imp. \$ 51,00 e) 05, 17 y 27/04/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 365 F. N° 77.907

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Licitación Pública N° 11/95

- Obra "Línea de 13,2 Kv. al Centro de Distribución Martín Fierro"

- Fecha de apertura: 03/05/95 - Horas: 10,00

- Presupuesto Oficial: \$ 234.722

- Precio del Pliego: \$ 205

- Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29-Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 12 al 18/04/95

O.P. N° 364 F. N° 77.906

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Licitación Pública N° 12/95

- Obra "Construcción de Centro de Distribución Hamilton y Tendido de C.S.A.C.D. JURAMENTO".

- Fecha de apertura: 03/05/95 - Horas: 11.

- Presupuesto Oficial: \$ 1.384.033.

- Precio del Pliego: \$ 754.

- Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29-Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 12 al 18/04/95

O.P. N° 356 F. N° 77.894

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DELEGACION SALTA**

Licitación Pública N° 03/95

Expediente N° 756-00459686-98.

Objeto: Adquisición de papel continuo.

Lugar de consulta de pliegos: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en B. Mitre N° 355-Salta, en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

Valor de pliego: sin cargo.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en B. Mitre N° 355-Salta, de 8,00 a 13,00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Administración A.N.Se.S., B. Mitre N° 355-Salta, el día 26/04/95 a horas 12,30

Imp. \$ 42,00 e) 12 y 17/04/95

O.P. N° 355 F. N° 77.893

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DELEGACION SALTA**

Licitación Pública N° 04/95

Expediente N° 756-00459694-98.

Objeto: Adquisición de artículos de librería.

Lugar de consulta de pliegos: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en B. Mitre N° 355-Salta, en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en B. Mitre N° 355-Salta, de 8,00 a 13,00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Administración A.N.Se.S., B. Mitre N° 355-Salta, el día 26/04/95 a horas 12,00.

Imp. \$ 42,00 e) 12 y 17/04/95

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 374 F. N° 77.924

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO CÍVICO - GRAND BOURD**

Adquisición; 2.000 Frazadas.

LLámase a Concurso de Precios N° 8 a realizarse el día 19/04/95 a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 2.000 frazadas con destino a la Dirección Gral. de Promoción Social.

Lugar de apertura: Dpto. Compras - Dción. Gral. de Administración Ministerio de Bienestar Social,

Centro Cívico Grand Bourg, II bloque 1er. piso, Salta;
Tel.: 087 - 36.0360 - Internos: 537 6 528.

Los pliegos de condiciones se encuentran a vuestra disposición gratuitos en el Dpto. de compras D.G.A.-M.B.S.

Imp. \$ 21,00 e) 17/04/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 371 F. N° 77.917

Ref.: Expte. N° 34-178.496/94

A los efectos establecidos en los Art. 183 y 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la concesión de agua reconocida en primer término a los señores Luisa Linares de Cornejo y otros, posteriormente al Ingenio San Isidro Sociedad Anónima según Cédula Parcelaria; mediante Decreto N° 13.471/55 con carácter Permanente y Perpetuidad, para irrigar una superficie de 583 Has. en el inmueble denominado San Pedro de la Obra, ubicado en el Partido de Cobos del Departamento de General Güemes, con una dotación de 306.07 lts./seg. a derivar del río Mojotoro, margen derecha, recae en la actualidad al Catastro N° 9.057 y bajo la razón social "Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. Aguas de Salta. Salta, 07 de abril de 1995.

Imp. \$ 170,00 e) 17 al 28/04/95

O.P. N° 328 F. N° 77.849

Ref. Expte. N° 34-126.398/83

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el Sr. Gilbert Marcel Bessiere, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 17.6310 Has. del inmueble denominado Fracción 35ª y 37b catastro N° 7.577. Departamento de Rosario de Lerma con una dotación de 9,25 l/seg. a derivar del río Co-rralito margen derecha. Toma La Isla. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 12.929/48, sin tramitación final.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc.d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta 21 de Febrero de 1995

Imp. \$ 170,00 e) 11 al 26/04/95

O.P. N° 196 F. N° 77.654

Ref. Exptes. Nros 34-177.093/94, 34-177.454/94, 34-179.198/95, 34-151.067/88, 34-151.068/88, 34-151.070/88, 34-151.071/88, 34-151.072/88, 34-151.069/88, 34-156.559/89, 34-156.564/89, 34-156.565/89, 34-156.566/89, 34-156.566/89, 34-151.066/88 y 34-156.567/89.

En los Edictos Citatorios publicados en fecha 03 al 16 de noviembre/94 por este medio se rectifica el mismo, conforme a lo establecido en la Ley 6.778/94, donde se le asigna a la Finca Tolloche S.A. ubicada en el Dpto. de Anta, una superficie de 4.500 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro		Propiedad	
5.416	Frac. 6-c "Macapillo"	400 Has.	210,00 lt./seg.
5.417	Frac. 6-d "Macapillo"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.375	Frac. B-3 "Macapillo"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.376	Frac. B-4 "Macapillo"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.382	Frac. 1 San Francisco	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.383	Frac. 2 San Francisco	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.555	Frac. 19-n "Quebrachal"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.557	Frac. 19-o "Quebrachal"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.558	Frac. 19-p "Quebrachal"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.559	Frac. 19-q "Quebrachal"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.565	Frac. 5-h "Macapillo"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.620	Frac. 19-d "Quebrachal"	100 Has.	52,50 lt./seg.
TOTAL:		4.500 Has.	2.362,50 lt./seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del Río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Asimismo, se rectifican:

a) Déjase aclarado que el Catastro N° 9.620-Frac. 19-d "Quebrachal", con 400 Has. Temporal Eventual

y una dotación de 210 lt./seg., ha quedado con una superficie de 300 Has. con carácter Temporal Eventual y una dotación de 157,50 lt./seg., por haber pasado 100 Has. al carácter Permanente y a Perpetuidad.

b) Asimismo, habiéndose modificado el Catastro N° 9.553 - por anexión- el pedido de concesión oportunamente solicitado por 400 Has. Temporal Eventual; se formaliza en consecuencia por el Actual Catastro N° 9.622 del Dpto. de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de marzo de 1995.

Imp. \$ 270,00

e) 04 al 19/04/95

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 329

F. N° 8.007

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer a la doctora Lucia Bravo Herrera, domiciliada en galería La Continental Mitre-55- P.1°. Of. 4 de esta ciudad, que en el expediente N° 39.259/93- Cdgo. 66 (original y Cde. 1), el señor Ministro de Bienestar Social, mediante resolución N°574/95, ha resuelto lo siguiente: Salta 28 de marzo de 1995. Visto y Considerando. El señor Ministro resuelve; Artículo 1°. Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Elgema S.R.L., con el patrocinio letrado de la doctora Lucia Bravo Herrera, matrícula profesional N° 314, en contra de la resolución ministerial N° 377 de fecha 18 de marzo de 1994 y ratificar la misma en toda sus partes. Artículo 2°. -Comunicar y archivar. Firmado Dn. Antonio Autrieo- Ministro de Bienestar Social- Queda notificado legalmente. Firmado Rubén Fernando Caliva, Jefe del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 63,00

e) 11 al 17/04/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 369

F. N° 77.911

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nom., Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos "Pisani, Ignacio Francisco - Sucesorio - Expte N° B-63.058/95, que se tramita por ante ese Tribunal, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de abril de 1995. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17, 18 y 19/04/95

O.P. N° 360

F. N° 77.900

El Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos "Sucesorio de José Martín Ramírez", Expte. N° 8693/95, cita por tres días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos hasta treinta días posteriores a la última

publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, abril 10 de 1995. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 18/04/95

O.P. N° 339

F. N° 77.867

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, en autos caratulados: Cruz, Juan Cancido, Expte. N° B-23.014/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Beatriz T. del Olmo, Juez. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Salta, 21 de abril de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 17/04/95

O.P. N° 330

F. N° 77.855

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en Sucesorio de: Ricardo Alfaro, Expte. N° 1-B-62.873/94, cita y emplaza a todos los que se con-

sideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 06 de abril de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11 al 17/04/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 382 F. N° 77.944

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL - BASE U\$S 8.692

Una casa en Rosario de Lerma

El día 19 de abril de 1995, a las 18 hs. en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, remat. con la base de U\$S 8.692 corresp. al monto del cred. hipotec., el inmueble ubic. en calle Monseñor Carlos Cortez N° 26 de B° Rosario de la Loc. de Rosario de Lerma, Identific. Mat. 7103, Secc. F, Manz. 3b, Parc. 15 del Dpto. Rosario de Lerma-19. Mide fte. 13 m. x 20 m. fdo. Sup. S/M 260 m2. Limit N. lote 6, S. lote 8 y O. lote 14 y N. calle Carlos Cortez. Plano 629, según datos obt. de su respec. ced. parc. Se trata de una casa tipo FONAVI c/tres dormit. baño, cocina y living-comed. Serv. de luz eléct., agua cte., cloacas y una instal. p/gas envas. en cilindros. Paredes externas revoc. c/yeso. Cielorraso de yeso, techo de chapas de fibrocem. y pisos de mosaicos calcáreos, carpint. metálica. Se enc. ocup. p/el demand. su esposa, hijos: Tomás Justo, Marcelo Francisco y Mirta Nélica Yapura, su nuera Andrea Fabián y tres nietos men. de edad. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 4° Nom. Dr. José C. Yáñez, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Yapura, Eucebio Sabino - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B.56.410/94. Forma de pago: 50% del precio total obtenido con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del Remate. El saldo (50%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035 por la tarde, teléfs. 210832, o al 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. Mart. Público.

Imp. \$ 66,00 e) 17 al 19/04/95

O.P. N° 381 F. N° 77.943

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL CON BASE

Fracción de Finca San José de Pucará y Casa en Rosario de Lerma

El día 19 de abril de 1995, a las 18,10 hs. en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, remat. 1°) Con la base

de \$ 255,87, corresp. a las 2/3 part. de su V.F. Una fracción de terreno baldío ubic. sobre Ruta Prov. N° 84 a Campo Quijano de la Finca San José de Pucará de la Loc. de Rosario de Lerma, Identif. Mat. 9715, Fracción "B" del Dpto. Rosario de Lerma-19. Mide S/M 1.293, 19 m2. d/o Limit. NE Ruta Prov. 81, SO. canal de AGAS; NO Ruta Prov. 84. Plano 1157. Se enc. baldío. 2°) Con la base de \$ 787,96, corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble ubic. en calle Sargento Cabral esq. Juan Lavalle de la loc. de Rosario de Lerma, Identific. Mat. 2123, Secc. "A", Manz. 20-Parc. 10 Dpto. Rosario de Lerma-19. Limit. N. calle Sargento Cabral; S. lote 9; E. parte de lote 11 y O. calle Juan Lavalle. Mide 15,50 m x 28 m. Sup. S/M 425 m2. Plano 192 del Dpto. Rosario de Lerma. Todo según datos obt. de sus respec. Ced. Parc. El Inmueble consta de 4 habit., cocina, baño, galería cerrada, y un salón al frente de 6 x 8 m. aprox. Construcc. de ladrillo cocido, rebocado, piso de mosaico calcáreo y techo de losa. A un costado, sobre calle Sgto. Cabral hay un galpón-tinglado de 8 x 15 m. aprox., todo cerrado c/ladrillo cerámico, techo de chapas acanaladas y al costado sobre calle Juan Lavalle otro galpón de 15 x 6 m., cerrado c/bloques de cem. y techo de chapas. Consta de agua cte. y luz eléct. Se enc. ocup. p/el demand. y su esposa en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 3° Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: "Coria, Javier - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-55.141/94" - Recurso de Apelación", Expte. N° B-55.141/1/95. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comp. en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina N° 1035 por la tarde teléf. 210832 o al teléf. 240330 desp. de las 21 hs. Mart. Público Juana Rosa C. de Molina.

Imp. \$ 111,00 e) 17 al 19/04/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 375 F. N° 77.928

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados "Bravo de Menéndez, Hilda Delfina vs. López de Prémoli, María Esther" s/Usucapión, Expte. N° B-22.744/91, cita y emplaza a la Sra. María Esther López de Prémoli y/o sus herederos, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles al Señor Defensor Oficial que por turno co-

rrsponda, para que los represente, publíquese por cinco días. Salta 07 de diciembre de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 105,00

e) 17 al 21/04/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 351

F. N° 77.881

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos: "Distribuidora Sugar S.R.L. - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-61.036/94, hace saber:

1. - Que con fecha 27 de diciembre de 1994 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma Distribuidora Sugar S.R.L. con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 1019 de esta ciudad de Salta.

2. - Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Raúl Franch Franch, con domicilio en calle Rivadavia N° 910 de esta ciudad.

3. - Que se ha fijado plazo hasta el día 18 de mayo de 1995 o el siguiente hábil en caso de feriado para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado los días lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs.

4. - Que se ha fijado el día 09 de junio de 1995 o el siguiente hábil para el caso de feriado, para que el Síndico presente su informe individual de créditos y el día 03 de julio de 1995 o el siguiente hábil, para que lo haga con el Informe General.

5. - Que se ha fijado audiencia para el día 07 de agosto de 1995 a horas 9,00 o el siguiente hábil en caso de feriado, a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores, con la prevención de que ella se efectuará con los acreedores que concurren.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 06 de abril de 1995. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 57,50

e) 12, 17, 18 19 y 20/04/95

O.P. N° 347

F. N° 8.008

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos caratulados Concurso Preventivo de Flores. Víctor y Cadar, Nayah, Expte. N° 35.270/92, en trámite por ante el Juzgado a su cargo, hace saber: 1) Que se

ha declarado la Quiebra Indirecta de los señores Flores Víctor, argentino, casado, L.E. N° 7.265.191 y Cadar Nayah, Siria, casada, C.I. N° 205.236, con domicilio real ambos en calle Corrientes 1621 de la ciudad de Salta, y comercial en La Florida N° 215 de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto por los arts. 84 - inc. 1° y 74 de la Ley 19.551 y fundamentos plasmados en los considerandos. 2) Que se ha fijado el día 12 de mayo de 1995 como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la presentación de los deudores en Concurso Preventivo, presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndico Cr. Luis Alberto Popritkin, con domicilio en calle Belgrano 1051 "A", de la ciudad de Salta, los días martes a jueves en el horario de 18,00 a 20,00 horas, con el pedido de verificación y títulos justificativos de sus créditos. 3) Que se ha fijado el día 12 de junio de 1995 para la presentación del Informe Individual de Créditos y reajuste de créditos ya verificados, sin nueva petición, y el día 5 de julio de 1995, para la presentación del Informe General por la sindicatura. 4) Ordenar se proceda a la inmediata incautación de los bienes y papeles de los fallidos, disponiendo que dentro de las 48 hs. se proceda a la clausura del establecimiento comercial y actividad de los fallidos en que se hallen sus bienes y documentos y se haga entrega a la sindicatura de todos los bienes que se encuentren en posesión de los mismos o de terceros, como asimismo toda la documentación contable, en los términos de los arts. 170 a 173 de la L.C., para lo cual se manda librar mandamiento con los recaudos de ley. 5) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos y que devendrán ineficaces de pleno derecho. 6) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos y su remisión al síndico, la que será abierta, según lo dispuesto por el art. 118. 7) Intimar a los fallidos para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio o ratifiquen el domicilio procesal anteriormente constituido, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estratos del juzgado. 8) Prohibir a los fallidos que se ausenten del país sin autorización de proveyente a cuyo fin se oficiará a Gendarmería Nacional, Policía Federal, Prefectura Naval Argentina y Dirección General de Migraciones. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de abril de 1995. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Valor al cobro \$ 75.00

e) 11 al 17/04/95

O.P. N° 311

F. N° 77.818

**CAMPOS, JUAN CARLOS
y CAMPOS HNOS. Sociedad de Hecho**

El Dr. Teobaldo René Osoros, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán de esta provincia de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos: "Campos, Germán Leonardo; Campos, Juan Carlos; y Campos Hnos. Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo", Expte. N° 4.954/94, hace saber que: 1) Con fecha 22 de diciembre de 1994 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Campos, Germán Leonardo, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen s/N°; Campos, Juan Carlos, con domicilio en calle Sarmiento N° 33; y Campos Hnos. Soc. de Hecho, integrados por Germán Leonardo Campos y Juan Carlos Campos, con domicilio en San Martín esq. Sarmiento, todos de la localidad de J. V. González, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Eduardo Nadir, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 345 de la ciudad de Salta - Capital; y en calle J. I. Sierra N° 181, local 5, de la ciudad de Metán. 3) Que se ha fijado plazo hasta el día 27 de abril de 1995 a hs. 10 para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas, para el caso de Salta - Capital los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9.00 a 11.00 hs.; y para el caso de Metán los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 18.30 a 20.30 hs., en los domicilios antes indicados. 4) Que se ha fijado audiencia para el día 6 de junio de 1995, a horas 9.00, o el hábil siguiente a la misma hora de resultar inhábil, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado, con los acreedores que concurren. Publicar edictos 5 días.

Imp. \$ 82,50

e) 10 al 18/04/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 354

F. N° 8.009

Auto Interlocutorio Número: Treinta y Nueve. Río Cuarto, (Pcia. de Córdoba), trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I) Declarar la apertura de la liquidación Judicial por disolución forzosa de "Chubut Cía. Argentina de Seguros S.A.", inscripta en el Registro de entidades de Seguro al N° 380 mediante Resolución N° 7297 del 30/04/65 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia con fecha 06/10/64 F. 49/63 T. 7 con domicilio legal y de administración en Río IV (Prov. de Córdoba). II) Ordenar la anotación de la liquidación por disolución forzosa en el Registro Público de Comercio (art. 312 L.C.) y la inhibición General de bienes de la deudora a cuyo fin se libran los oficios y exhortos pertinentes. III) Tener por

asumida la liquidación por la Superintendencia de Seguros de la Nación con todas las atribuciones del Síndico de la Quiebra (Art. 51 y 52 de la Ley 20.091). IV) Tener por designados liquidadores de la autoridad de control a los Sres. Edgardo Gustavo Silva (D.N.I. 12.317.674), Ricardo Eduardo Andre (D.N.I. 11.788.840) y María Alejandra Spagnolo (D.N.I. 17.586.097) quienes cumplirán su cometido conforme las disposiciones de la Resolución N° 23.589 y las leyes nacionales y provinciales pertinentes. Asimismo deberán aceptar el cargo dentro de las 24 horas de serle notificada la presente resolución en cualquier día y hora de audiencia con las solemnidades de ley, bajo apercibimiento. V) Ordenar a Chubut Cia. Argentina de Seguros S.A., la entrega de sus bienes a los Sres. Liquidadores mediante el libramiento de los respectivos mandamientos y oficios Ley 22.172 en su caso, con facultades para la denuncia y concretar domicilios, allanarlos, requerir el auxilio de la fuerza pública. VI) Ordenar a terceros que tuvieren bienes de la entidad su entrega a los Sres. Liquidadores. VII) Prohibir hacer pagos a la Aseguradora en liquidación, haciendo saber que los mismos serán ineficaces. VIII) Ordenar interceptar la correspondencia epistolar de la Aseguradora en Liquidación, a cuyo fin deben librarse los oficios pertinentes. IX) Disponer se libren las comunicaciones para evitar la salida del país de los miembros integrantes del Directorio de la Sociedad Liquidada. X) Emplazar a los integrantes del directorio de Chubut Cia. Argentina de Seguros S.A. para que en el término de 24 horas entreguen a los Sres. Delegados Liquidadores todos los libros y documentación relacionada con la contabilidad. XI) Intimar a los integrantes del directorio de la Aseguradora a fin de que en el término perentorio de 48 horas constituyan domicilio procesal en el presente proceso, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado. XII) Fijar hasta el día quince (15) de junio del corriente año, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar peticiones de verificación a los Sres. Delegados Liquidadores. XIII) Determinar que los delegados liquidadores presenten el informe individual sobre los créditos el día siete (7) de julio de 1995 y el informe general el día diez (10) de agosto de 1995. XIV) Hacer saber que el suscripto dictara la resolución que prevé el art. 37 de la ley concursal (ficta junta) en fecha cuatro (4) de setiembre de 1995. XV) Exhortar a los fines previstos por el art. 136 L.C. dejando aclarado que la suspensión y atracción se refiere sólo a los juicios en que la aseguradora sea parte y no aquéllos en que resulte citada en garantía, conforme lo dispuesto por el art. 118 de la Ley 17.418 los que continuaran su trámite ante los jueces naturales. XVI) Oficiar a los fines de la incautación de bienes, tal como lo prescribe el art. 107 L.C. librándose exhortos

a los mismos fines, a las Provincias, ciudades y localidades donde hubiere sucursales y agencias de la aseguradora en liquidación. XVII) Intimar a la Superintendencia de Seguros de la Nación al cumplimiento de todos los requisitos faltantes (formales), detallados en el considerando precedente en un plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento, debiendo oficiarse a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala "C" a los fines de la remisión del Expediente Nº 33350/94 caratulados "Superintendencia de Seguros de la Nación c/Chubut Cia. Argentina de Seguros S.A. s/recurso". XVIII) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por el art. 97 L.C. ordenándose igual medida en las jurisdicciones donde existan sucursales y agencias de la Aseguradora, publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario Clarín por el término de ley. Protocolífese, hágase saber y dese copia. Fdo. Luis Alberto Cabrera Faya Juez. Se hace saber que los Delegados Liquidadores han constituido domicilio en Mitre 1265 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Galo E. Copello Sec. Juzgado Civil y Comercial de 2ª Nominación de Río Cuarto (Córdoba).

El presente se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Nota: Los Sres.

Delegados Liquidadores recibirán pedidos de verificación de créditos en los siguientes domicilio: Mitre 1265, Río Cuarto (Cba.); Lavalleja 860, Córdoba (Cba.); Lamadrid 486 of. 26 y 27, San Miguel de Tucumán (Tucumán); Talcahuano 638 Piso 5 Oficina "D", Capital Federal.

Río Cuarto, marzo 28 de 1995. Galo E. Copello, Secretario.

Valor al cobro \$ 295,00 e) 12, 17, 18, 19 y 20/04/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 323

F. Nº 77.841

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs. Aneiros, Carlos Alberto - Marcilese, Pedro Julio . Sumario Por Cobro de Pesos", Expte. Nº B-55.764/94, cita y emplaza al demandado Sr. Carlos Alberto Aneiros, para que haga valer sus derechos en este juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publicación por tres días. Fdo. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 29 de marzo de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 17/04/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 383

F. Nº 77.945

MECRI S.R.L.

1 - Socios: María Eugenia Sastre, argentina, divorciada, de profesión Lic. en Psicología, de 45 años de edad, D.N.I. Nº 6.163.751, con domicilio en los Ombúes Nº 11, Salta, y Cristina Estela Vázquez, argentina, divorciada, de profesión Asistente Social, de 47 años de edad, D.N.I. Nº 5.747.035, con domicilio en Los Jazmines Nº 100, Salta.

2 - Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Mecri Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3 - Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mismo por acuerdo unánime de los socios y debiendo solicitarse la inscripción de la prórroga antes del vencimiento del plazo de duración.

4 - Objeto Social: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la compra, venta, importación, exportación de televisores, equipos de audio, video juegos, artículos electrónicos y alquiler de las cosas muebles detalladas precedentemente. Para el cumplimiento de

su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que fueren, relacionados directa o indirectamente con el objeto social.

5 - Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil), dividido en cien (100) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran de la siguiente manera; en este acto el cincuenta por ciento, en dinero en efectivo, por partes iguales, debiendo integrarse el saldo el día 10 de agosto de 1995.

6 - Sede Social: los Ombúes 11, Tres Cerritos, Salta.

7 - Administración: la sociedad será administrada por cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de socios-gerentes y cuya firma, indistinta de cualquiera de ellos, obliga a la Sociedad.

8 - Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

9- Fecha de Instrumento: 06 de abril de 1995.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/04/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 17/04/95

O.P. N° 380

F. N° 77.941

TEIDE S.R.L.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de enero de mil novecientos noventa y cinco, los señores doña Isabel María Remy Silveyra de Usandivaras, DNI. N° 10.929.068, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1953, ama de casa, don Eduardo Usandivaras, L.E. N° 8.172.877, argentino, nacido el 2 de setiembre de 1945, abogado, casados entre sí, domiciliados en calle Sevilla N° 2942 de la Capital Federal, y don Santiago Plasencia Navarro, CI. N° 4.787.139 de la Policía Federal, español, nacido el 26 de julio de 1940, industrial, casado, con domicilio en Avda. Ciudad de Asunción N° 1576 de esta ciudad, celebran el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones siguientes:

Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "Teide S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Salta, pudiendo ser trasladada de esta jurisdicción, establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.

Sede Social: La sociedad fija su sede social en el domicilio de Avenida Ciudad de Asunción N° 1586, de la ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto producir, elaborar, fraccionar, comprar, vender, distribuir, exportar, importar y demás toda clase de productos comestibles, ya sea por cuenta propia y/o como por terceros, teniendo plena capacidad jurídica para realizar los actos relacionados con su objeto social.

Duración: El plazo de la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse y la inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Capital Social: El capital social se fija en Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) dividido en setenta y cinco (75) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, suscribiendo: doña Isabel María Remy Silveyra de Usandivaras diez (10) cuotas e integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), don Eduardo Usandivaras treinta (30) cuotas e integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) y don Santiago Plasencia Navarro treinta y cinco cuotas (35) cuotas, que integra totalmente con los bienes detallado en anexo que, con sus respectivos valores al precio de plaza y debidamente aceptado por los socios, forma parte del presente contrato. Los señores doña Isabel María Remy Silveyra de Usan-

divaras y don Eduardo Usandivaras completarán sus integraciones en un plazo no mayor de noventa (90) días, a medida que la sociedad lo requiera por intermedio de sus gerentes.

Administración: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los gerentes señores don Santiago Plasencia Navarro y don Sergio Comejo Michel, argentino, LE. N° 8.177.183, casado, domiciliado en calle Los Arces N° 60, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, siendo también en conjunto el uso de la firma social. Tienen amplias facultades para actuar libremente en todos los negocios sociales, pudiendo operar con bancos oficiales o privados y realizar trámites y cumplir actos ante los organismos y autoridades administrativas y judiciales, exceptuándose la actuación conjunta para la absolución de posiciones en juicios. La tarea de los gerentes será remunerada con la participación en las utilidades que en cada caso fije la asamblea.

Cierre de Ejercicio: La sociedad cierra su ejercicio el 31 de diciembre de cada año. El balance y demás documentación contable serán consideradas por la asamblea dentro de los cuatro (4) meses de la fecha de cierre.

Certifico que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/04/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Imp. \$ 65,00 e) 17/04/95

O.P. N° 379

F. N° 77.938

COSALUD S.A.

1. - **Socios:** Antonio Lovaglio Saravia, L.E. N° 8.169.764, nacido el 10/08/44, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Olga Marta Oñativia, con domicilio en Avenida del Golf número 163 de esta ciudad; Carlos Mariano Solá Alsina, D.N.I. N° 8.174.167, nacido el 3/2/46, de profesión bioquímico, casado en primeras nupcias con Ana Luisa Méndez, domiciliado en calle Las Petunias sin número de la localidad de Vaqueros; y Jorge Rafael Astudillo, L.E. N° 5.076.152, nacido el 17/9/48, de profesión médico, casado en primeras nupcias con María Teresa Semeraro, domiciliado en calle Toribio Tedfn número 38 de esta ciudad. Todos argentinos.

2. - **Constitución:** Escritura N° 1 de fecha 2/1/95 escribano Juan Antonio Astudillo.

3. - **Denominación:** COSALUD Sociedad Anónima.

4. - **Domicilio:** Zuvirfa 422, Salta.

5. - **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros,

en el país o en el extranjero, las siguientes actividades o servicios: 1) Administrar Fondos de Salud; 2) Brindar atención médica integral en todas las especialidades y mediante diversos sistemas de seguridad social, seguros de salud, sistemas de medicina pre-paga, o cualquier otra forma o modalidad. 3) Efectuar estudios de factibilidad técnica, operativa, económica y financiera para la instalación de hospitales, sanatorios y centros de salud de alta y baja complejidad médica. 4) La planificación de sistemas de prestación médica o de programas integrales de salud y los sistemas de seguros sociales correspondientes. 5) La evaluación, selección, capacitación y entrenamiento del personal médico, profesionales de la salud y personal auxiliar para sus propios servicios. 6) La auditoría de organización, de procesos, de documentación y los servicios de control de gestión en el área de la medicina. 7) La operación y explotación de hospitales o centros médicos. 8) Consultoría y asesoramiento a los prestadores de servicios de salud y farmacia y la realización de toda actividad complementaria y/o conexas con las anteriormente indicadas. 9) La importación, exportación y comercialización de equipos, productos medicinales, prótesis, medicamentos y elementos diversos con destino a la actividad médica.

6. - **Plazo de Duración:** 99 años a partir de su constitución.

7. - **Capital Social:** Veintiún mil pesos, el que estará representado por: 1) Dieciocho mil acciones clase "A" de valor nominal Mil pesos cada una, todas ellas ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. 2) Tres mil acciones clase "B", de valor nominal Mil pesos cada una, todas ellas ordinarias, nominativas, endosables, con derecho a un voto por acción.

8. - **Administración y Representación:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Primer Directorio: formado por tres miembros titulares, y un suplente,

designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: Directores Titulares: Antonio Lovaglio Saravia (Presidente), Carlos Mariano Solá Alsina y Jorge Rafael Astudillo (Directores). Director Suplente: El señor Gabriel Héctor Rueda.

9. - **Fiscalización:** Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. Si la sociedad se encuadrara en el Inciso Segundo del Artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberá designarse un Síndico Titular y un Suplente.

10. - **Cierre del Ejercicio Social:** 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/3/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.
Imp. \$ 62,00 e) 17/04/95

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 377

F. N° 77.933

COLEGIO DE LA DIVINA MISERICORDIA S.R.L.

Fecha Instrumento 13/03/95

1. - **Cedentes:** Carlos Manuel Teruelo, L.E. N° 7.231.461, argentino, 61 años, jubilado; Elena Cira Toranzos de Teruelo, L.C. N° 3.523.824, argentina, 57 años, jubilada, ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Luis Güemes N° 295 de esta ciudad; Carlos Fernando Teruelo, D.N.I. N° 17.131.802, argentino, 30 años, comerciante y María Dolores López de Teruelo, D.N.I. N° 16.883.393, argentina, 31 años, Ingeniera Química - Docente, ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Ibazeta 509 de esta ciudad.

2. - **Cesionario:** Gladys Josefina Isasmendi, D.N.I. N° 6.475.183, argentina, 55 años, Profesora de Historia, soltera, domiciliada en calle Los Pacarás N° 407 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; Casilda Isabel García de Villagrán, D.N.I. N° 4.770.642, argentina, 51 años, docente, viuda de primeras nupcias de Carlos María Villagrán, domiciliada en Avenida Sarmiento N° 740 de esta ciudad; Rodolfo Omar Bouhid, D.N.I. N° 14.453.303, argentino, 34 años. Perito en Técnicas Bancarias e Impositivas, casado en primeras nupcias con Débora Villanueva, domiciliado en Block G - Dpto. 6 del Barrio Castañares de esta ciudad; María de los Angeles Martínez Juri, D.N.I. N° 17.792.413, argentina, 28 años, soltera, Profesora en Ciencias de la Educación, domiciliada en calle Juan I. Gorriti N° 81 de esta ciudad; Olga Herrero de Ruiz, L.C. N° 6.535.124, argentina, 44 años, Perito Mercantil, casada en primeras nupcias con Sergio Ricardo Ruiz,

domiciliada en calle José Francisco López N° 1560 de Villa Estela de esta ciudad y Andrea Gabriela Teruelo Toranzos, D.N.I. N° 23.079.645, argentina, soltera, 21 años, Perito en Técnicas Bancarias, domiciliada en calle Dr. Luis Güemes N° 295 de esta ciudad.

3. - **Porcentaje y Precio:** Los cedentes titulares cada uno del 25% de las cuotas sociales, ceden y transfieren a favor de los cesionarios por la suma de Pesos siete mil doscientos noventa y cinco (\$ 7.295), la totalidad de las cuotas sociales que les corresponden en el "Colegio de la Divina Misericordia S.R.L." lo que asciende a 2.000 cuotas equivalentes a \$ 2.000 del monto original del Capital Social, con un valor nominal por cuota de \$ 1.

4. - **Contrato Constitutivo:** Suscripto por instrumento privado de fecha 26/12/90, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22/03/1991 al folio 445/46, Asiento 2162 del Libro 8 de S.R.L. con un Capital Social de =A= 20.000.000, hoy \$ 2.000, dividido en 2.000 cuotas de =A= 10.000 cada una hoy \$ 1.

4. - **Integración Actual:** Gladys Josefina Isasmendi con 334 cuotas; Casilda Isabel García de Villagrán con 334 cuotas; Rodolfo Omar Bouhid con 333 cuotas; María de los Angeles Martínez Juri con 333 cuotas; Olga Herrero de Ruiz con 333 cuotas y Andrea Gabriela Teruelo Toranzos con 333 cuotas.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05 de abril/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria. Imp. \$ 37,00 e) 17/04/95

O.P. N° 376

F. N° 77.931

TRANSPORTES TRASA S.R.L.

En Salta, a los 24 días del mes de marzo de 1995, entre los que suscriben: por una parte como cedente, el señor Luis Anatolio Laxi, D.N.I. 7.254.839, argentino, casado, abogado, de 55 años de edad, domiciliado en calle Leguizamón número 1051, departamento uno de la ciudad de Salta; y por otra parte como cesionarios, los señores Florencio Elías, L.E. 3.958.443, argentino, viudo, ingeniero civil, de 71 años de edad, domiciliado en calle Del Milagro número 595 de la ciudad de Salta; Florencio Gustavo Elías, D.N.I. 13.346.229, argentino, soltero, empresario, de 37 años de edad, domiciliado en calle Del Milagro número 595 de la ciudad de Salta; y José Luis Gutiérrez, L.E. 4.620.788, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 47 años de edad, domiciliado en avenida Uruguay número 851 de la ciudad de Salta; resuelven celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales de Transportes Trasa S.R.L. 1°) El señor Luis Anatolio Laxi, en su

carácter de titular de 72 Cuotas Sociales de Mil australes Valor Nominal cada una; las vende, cede y transfiere a favor de los señores Florencio Elías, Florencio Gustavo Elías y José Luis Gutiérrez, en la siguiente proporción: la cantidad de (36) Cuotas Sociales a favor del señor Florencio Elías, la cantidad de (18) Cuotas Sociales a favor del señor Florencio Gustavo Elías, y la cantidad de (18) Cuotas Sociales a favor del señor José Luis Gutiérrez; quedando comprendido en dicha cesión todos los derechos que le corresponden al cedente en la Sociedad y contra la misma. 2°) El señor Luis Anatolio Laxi manifiesta que se retira de la sociedad, sin restarle a la misma, derechos de ninguna naturaleza. 3°) La presente cesión se realiza por el precio único y total de (\$ 20.000), suma esta que proporcionalmente a las Cuotas adquiridas, los cesionarios entregan íntegramente en este acto en dinero efectivo. 4°) Concorre también a este acto la señora Ana Rosa Wierna de Laxi, D.N.I. 1.592.370, argentina, mayor de edad, persona hábil, quien lo hace al solo efecto de manifestar su conformidad y dar su asentimiento conyugal a todos los términos de la presente cesión que realiza su nombrado esposo. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de abril de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 17/04/95

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 352

F. N° 77.884

INGENIO LABRADOR S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas de Ingenio Labrador S.A. a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las normas estatutarias se llevará a cabo el día 30 de abril de 1995 a horas 10,00 en el local sito en Del Milagro 411, en la ciudad de Salta, Dpto. Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) - Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2°) - Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 3°) - Lectura y aprobación de Estados Contables, Memoria y Balance General, período 1994.
- 4°) - Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.
- 5°) - Designación y Elección de nuevos Directores y Síndicos.

6°) - Tratamiento y aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos.

7°) - Curso a seguir y gestiones futuras de Ingenio Labrador S.A. Salta, 10 de abril de 1995.

Imp. \$ 85,00 e) 12 al 20/04/95

O.P. N° 333 F. N° 77.854

MAR - HEL S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatuto Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de abril de 1995, a las 17 horas, en el local social, Avda. Rodríguez Durañona s/N° Parque Industrial de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación del secretario de la asamblea.
- 2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultado, estados contables, anexos e informe del síndico, correspondiente al 35 ejercicio cerrado al 31/12/94.
- 3°) Honorarios del directorio y síndico.
- 4°) Aprobación gestión directorio y síndico.
- 5°) Elección de directores y síndico para el nuevo período por cese de mandato.
- 6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 85,00 e) 11 al 19/04/95

O.P. N° 315

F. N° 77.823

SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1995, a horas 11.00, en el local de la sociedad, calle Carlos Pellegrini N° 798, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables anexas, correspondientes al ejercicio económico N° 3 cerrado al 31 de diciembre de 1994.
- 3°) Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 28 de abril de 1995, a horas 12.00, en calle Carlos Pellegrini N° 798, Salta, Capital.

El Directorio

Dr. Miguel Angel Escudero

Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 10 al 18/04/95

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 372 F. N° 77.913

CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE ESTRATEGIAS ALTERNATIVAS

C.E.I.D.E.A.

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

C.E.I.D.E.A. convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29/04/95, a las 17, en 25 de Mayo 675, 4°, 64, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2°) Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio 94.
- 3°) Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización para el nuevo período.

María Eugenia Sbrocco

Presidenta

Imp. \$ 12,50 e) 17/04/95

ASAMBLEAS

O.P. N° 378

F. N° 77.935

CENTRO VECINAL DE BARRIO MUNICIPAL DE EMERGENCIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Barrio Municipal de Emergencia, convoca a Asamblea General Ordinaria, correspondiente a un (1) año de gestión para el día 28 de mayo del cte. año desde 14 Hs. a 19 Hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Memoria - Inventario, Balance del Ejercicio año 1993-1994 e informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Cuota societaria.
- 4°) Expulsión de dos socios.
- 5°) Renovación total de autoridades.

Nota: La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Raúl Alberto Flores **Fortunata Saiquita**
 Secretario Presidenta
 Imp. \$ 6,50 e) 17/04/95

O.P. N° 373 F. N° 6.781

ORIENTACION PARA LA JOVEN

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

"De acuerdo al artículo 37 del Estatuto de Orientación para la Joven - Salta", se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día martes 2 de mayo de 1995 del corriente año, a las 15 Hs. en la sede de Virgilio Tedín 139, y se establece para la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Oración.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 3°) Lectura de la memoria, balance general, inventario y cuentas de gastos y recursos del ejercicio vencido el 31/12/1994.
- 4°) Informe del Organo de Fiscalización.
- 5°) Designación de dos socios para que refrenden el acta, conjuntamente con la presidente y la secretaria. Art. 38 del Estatuto: "Todas las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, si se inicia media hora después de la fijada en la convocatoria, en caso de que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Salta, 12 de abril de 1995.

Susana M. de Valentini **Pilar Ibáñez García de Miralpeix**
 Secretaria Presidenta
 Sin cargo e) 17/04/95

O.P. N° 370

F. N° 77.923

UNION DE EMPRESARIOS DE GENERAL GÜEMES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Normalizadora de Unión Empresarios de General Güemes, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los Sres. socios, para el día viernes 19 de mayo de 1995 a hs. 21,00, en el local de Unión Empresarios, 20 de Febrero N° 43 de General Güemes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Elección de 2 socios para refrendarla.
- 3°) Lectura y aprobación de Memoria, Balance y Estado Patrimonial 1983-1994.
- 4°) Actualización cuota societaria.
- 5°) Elección de Autoridades.

Transcurridos 60 minutos de la hora fijada, se sesionará válidamente con los socios presentes.

José A. Díaz
 Secretario

Oscar E. Segovia
 Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 17/04/95

RECAUDACION

O.P. N° 384

Saldo anterior	\$ 31.287,10
Recaudación del día 12/04/95	\$ 802,90
TOTAL.....	\$ 32.090,00